
D E C R E T O,

Artículo 1.- Se dispone el traslado a una urna especial en el Panteón Nacional de los restos del héroe de la Restauración, General José A. Salcedo (Pepillo), que se encuentran depositados en la Catedral de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- La Comisión integrada mediante Decreto No. 128-87 de fecha 9 de marzo de 1987, para la exhumación y traslado al Panteón Nacional de los restos de varios héroes de la Restauración que reposan en la Catedral de Santiago de los Caballeros, deberá incluir los restos del General José A. Salcedo (Pepillo), en el programa preparado para tales fines.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 224-87 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, a su Alteza Real Don Felipe de Borbón y Grecia, Príncipe de Asturias.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de su Alteza Real Don Felipe de Borbón y Grecia, Príncipe de Asturias,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O.

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, a su Alteza Real Don Felipe de Borbón y Grecia, Príncipe de Asturias.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 225-87 que crea e integra una Comisión Especial que tendrá a su cargo realizar un estudio pormenorizado de la situación que afecta la capacidad de la Corporación Dominicana de Electricidad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 225-87

CONSIDERANDO, Que la situación por la cual atraviesa la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), requiere una atención prioritaria y disposiciones especiales del Gobierno, a fin de resolver las graves dificultades que afectan a dicha empresa,

CONSIDERANDO, Que para asumir una posición adecuada frente a la situación de la Corporación Dominicana de Electricidad el Gobierno Nacional necesita estar en posesión de los datos correspondientes a cada aspecto de los que integran las estructuras y operaciones de una empresa de tan alta influencia en todos los órdenes de la vida nacional,

CONSIDERANDO, Que para recibir la información requerida es pertinente la designación de profesionales y técnicos altamente especializados en las distintas áreas que integran la Corporación, de modo que su informe abarque todas las causas que provocan las dificultades que afectan el vital servicio que deben rendir,

CONSIDERANDO, Que las medidas que deben ser adoptadas, tienen carácter urgente.